

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia y Claustro de San Agustín, en Montilla (Córdoba).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la «Iglesia y Claustro de San Agustín», en Montilla (Córdoba), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Córdoba, Avda. Gran Vía Parque, núm. 26, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 24 de agosto de 1999.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

A N E X O

DESCRIPCION LITERAL Y GRAFICA DEL INMUEBLE OBJETO DE DECLARACION

La Iglesia y Claustro de San Agustín se sitúa en la Plaza del Obispo Pérez Muñoz, s/n, de la localidad de Montilla (Córdoba). El conjunto corresponde a un antiguo convento de Agustinos, del que sólo se conserva la iglesia con sus capillas y el claustro, habiendo sido adaptado el resto del edificio a hospital y asilo de ancianos.

La delimitación del inmueble objeto de declaración de Bien de Interés Cultural incluye todas las partes señaladas, excluyéndose las restantes dependencias conventuales por hallarse muy transformadas.

El entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, de la Iglesia y Claustro de San Agustín comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados cuya delimitación literal, siguiendo el plano catastral, es la siguiente:

Espacios privados:

Manzana 54120:

- Parcela 044, 043 y 042. Núm. 43 de la calle Fuente Alamo.
- Parcela 041. Núm. 1 de la calle Ancha.
- Parcela 040. Núm. 3 de la calle Ancha.

- Parcela 039. Núm. 5 de la calle Ancha.
- Parcela 038. Núm. 7 de la calle Ancha.
- Parcela 037. Núm. 9 de la calle Ancha.
- Parcela 036. Núm. 11 de la calle Ancha.
- Parcela 035. Núm. 13 de la calle Ancha.
- Parcela 034. Núm. 15 de la calle Ancha.
- Parcela 033. Núm. 17 de la calle Ancha.
- Parcela 032. Núm. 19 de la calle Ancha.
- Parcela 031. Núm. 21 de la calle Ancha.
- Parcela 030 y 029. Núm. 23 de la calle Ancha.
- Parcela 028. Núm. 25 de la calle Ancha.
- Parcela 027. Núm. 27 de la calle Ancha.
- Parcela 026. Núm. 29 de la calle Ancha.
- Parcela 025. Núm. 31 de la calle Ancha.

Manzana 56120:

- Parcela 001. Plaza de Munda, núm. 13.

Manzana 55110:

- Parcela 072. Calle Ancha, s/n.
- Parcela 073. Plaza de Munda, s/n.
- Parcela 001. Núm. 2 de la Plaza de Munda.
- Parcela 002. Núm. 4 de la Plaza de Munda.
- Parcela 015. Núm. 9 de la calle San Agustín.
- Parcela 037. Plaza Obispo Pérez Muñoz, s/n.
- Parcela 069. Núm. 3 de la calle Prietas.
- Parcela 070. Núm. 1 de la calle Prietas.

Manzana 54110:

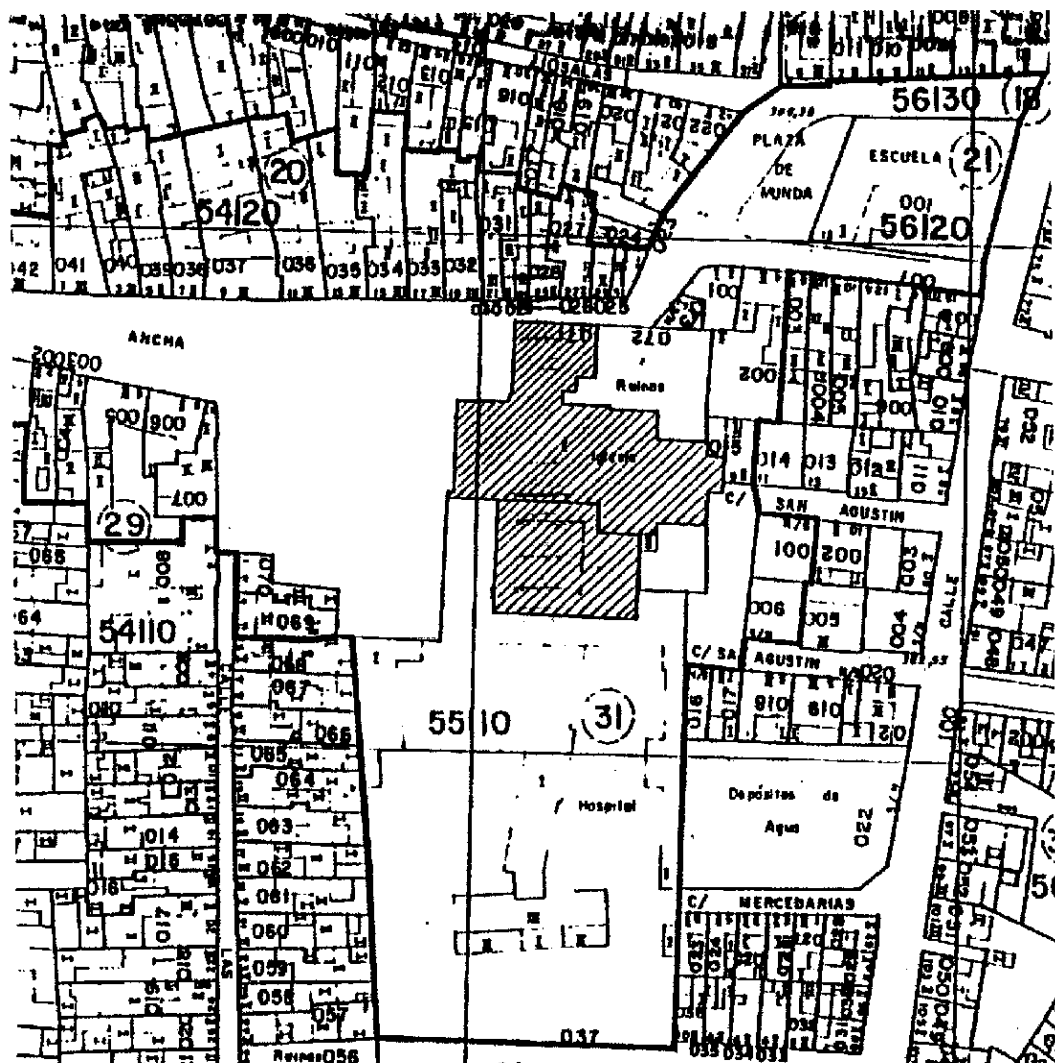
- Parcela 007. Núm. 10 de la calle Ancha.
- Parcela 006. Núm. 8 de la calle Ancha.
- Parcela 005. Núm. 6 de la calle Ancha.
- Parcela 004 y 003. Núm. 4 de la calle Ancha.
- Parcela 002. Núm. 2 de la calle Ancha.
- Parcela 001. Núm. 1 de la calle Alamo.

Manzana sin numerar:

- Parcela 001. Calle de San Agustín, s/n.
- Parcela 006. Calle de San Agustín, s/n.

Espacios públicos:

- Calle Ancha.
- Plaza Obispo Pérez Muñoz. Explanada delantera de la Iglesia de San Agustín.
- Plaza de Munda.
- Sector de la calle San Agustín que da a la fachada trasera de la Iglesia de San Agustín.



 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura Delegación Provincial de Córdoba	DECLARACIÓN BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	IGLESIA Y CLAUSTRO DE SAN AGUSTÍN		
	Municipio: MONTILLA (Córdoba) Dirección: Plaza Obispo Pérez Muñoz, s/nº	PLANO Nº 1	FECHA JUNIO/99
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO CARTOGRAFÍA BASE Cartografía catastral		ESCALA gráfica

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 25 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de agosto de 1999 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Jiménez de la Santísima Trinidad y doña M.^a de la Luz Silvano López, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 29 de julio de 1999 acordando formular ante el Juzgado propuesta de constitución de acogimiento familiar preadoptivo de la menor J.J.S., con las personas seleccionadas al efecto, cuyos datos de identidad no constan para mantener la preceptiva reserva. En tanto se tramita el expediente judicial se acuerda constituir el acogimiento, con carácter provisional, mediante la firma de las correspondientes Actas de Obligaciones. Se les significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 25 de agosto de 1999.- La Delegada (Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 25 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de agosto de 1999 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Joaquín Escero Martínez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 24 de agosto de 1999 acordando declarar la situación legal de desamparo de la menor V.E.M., constituir el acogimiento familiar permanente de la menor con su tía paterna mediante la suscripción de las correspondientes Actas de Obligaciones y otorgar al mencionado acogimiento familiar el carácter de remunerado. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 25 de agosto de 1999.- La Delegada (Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

ANUNCIO por el cual se hacen públicas las medidas de apoyo concedidas al tejido profesional del Teatro, la Música, la Danza, el Flamenco y Audiovisuales, en Andalucía, para el año 1999. (PP. 2779/99).

De conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, publicada en BOJA núm. 37, de 27 de marzo de 1999, la Dirección de la Empresa hace públicas las medidas de apoyo concedidas por las cuantías que se relacionan a continuación:

TEATRO**Planes de producción y gira:**

Buho Teatro	1.500.000 ptas.
El Espejo Negro	3.890.250 ptas.
Lavi e Bel	6.000.000 ptas.
Manuel Monteagudo	2.500.000 ptas.
Mirapalo	1.500.000 ptas.
Q Teatro	3.000.000 ptas.
Te-Atroz	6.000.000 ptas.
Teatro de las Maravillas	2.000.000 ptas.
Vagalume Teatro	4.000.000 ptas.

Planes de producción para nuevas Cías.:

Antonio Meliveo	2.000.000 ptas.
Malaje Solo	1.500.000 ptas.
Meteora	1.500.000 ptas.
Pepadasola	1.500.000 ptas.
Pez en Raya	1.335.000 ptas.

Gira y asistencia a festivales:

Atalaya	1.503.689 ptas.
La Tarasca	310.871 ptas.
Producciones Imperdibles	200.000 ptas.
Producciones Imperdibles	70.000 ptas.
Valiente Plan	259.035 ptas.

Equipamiento de Salas de Titularidad Privada:

Sala Cánovas	2.000.000 ptas.
Sala Imperdible	3.460.000 ptas.

FLAMENCO**Planes de producción para nuevas compañías:**

José Joaquín Cía. Baile Flamenco	2.500.000 ptas.
----------------------------------	-----------------

MUSICA**Planes de producción y gira:**

Asociación de Música Antigua	5.000.000 ptas.
Alberto González Calderón	700.000 ptas.

Gira y asistencia a festivales:

Agrupación Coral Stella Maris	1.500.000 ptas.
Carmen Serrano Serrano	1.815.000 ptas.
Javier Perianes Granero	500.000 ptas.

DANZA**Planes de producción y gira:**

La Tarasca	5.000.000 ptas.
------------	-----------------